

MINISTERIO DE FOMENTO

17525 *ORDEN FOM/3296/2005, de 11 de octubre, por la que se convoca concurso específico Ref.ª FE8/05, para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera.

1. a) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Organización periférica del Ministerio y sus Organismos Públicos y Organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y Organismos Públicos de Investigación.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente: Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad y Organismos Públicos adscritos (excepto Parque de Maquinaria y Parques Nacionales) y Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático (excepto la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología).

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Servicio exterior.

b) No obstante lo establecido en el apartado anterior, para la provisión de los puestos con número 36, 37, 38 y 39 adscritos a la Dirección General de la Marina Mercante y a la Dirección General de Aviación Civil, podrán participar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con independencia del Departamento ministerial donde presten servicios siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria. En estas mismas condiciones se podrá participar para la provisión de los puestos cuyos números de orden se indican a continuación por requerir una formación técnica específica: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 40, 41 y 42

c) Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Fomento y Organismos Públicos adscritos podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

d) Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos a todos los

puestos que se convocan en este concurso que se encuentren ubicados en sectores considerados prioritarios, señalados en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005. En este sentido, estos funcionarios podrán optar a los puestos adscritos a la Dirección General de Aviación Civil y a la Dirección General de la Marina Mercante.

e) A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha de 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

f) En virtud del Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los funcionarios públicos entre las Administraciones Públicas, al que se han incorporado las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Illes Balears, Murcia, Canarias, Cantabria y Madrid, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los puestos de trabajo del Anexo I de los servicios periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante en los que figure la clave «AM» en la columna de adscripción a Administración Pública (ADM), podrán ser solicitados por funcionarios de la Administración General del Estado y por funcionarios propios de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas mencionadas, siempre que cumplan el resto de los requisitos y condiciones de participación.

2. Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1. e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de 2 años que han de permanecer en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

ria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Base segunda. Fases y baremos de valoración.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y el 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

1. Primera fase.

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el referido artículo 71.1 de dicho Reglamento, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones ó Subdelegaciones de Gobierno correspondientes.

1.2 Valoración del nivel del puesto de trabajo.—Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos:

a) Los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del puesto o puestos anteriores que cumplan dicho requisitos o, en su defecto, el mínimo del grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

d) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto suprimido o al que ocupaban.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento correspondientes a las materias relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en los que así se especifica, siempre que se haya expedido diploma o certi-

ficado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, se otorgarán 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y 1 punto por cada uno impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el Anexo I, hasta un máximo de 8 puntos

En este apartado, se tendrá en cuenta la posesión por los candidatos de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el área a que corresponde el puesto.

En este apartado podrá valorarse la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos tenga relación directa con información al público, recepción y registro de documentos, actividades de gestión con significativos grados de proximidad con el público y actividades para las que el conocimiento de la lengua constituya factor relevante. El conocimiento de dicha lengua podrá valorarse también en relación con los demás puestos de las correspondientes Comunidades Autónomas.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones, o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria

Los puestos para los que se exige presentación de memorias, previstas en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I.

Base tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del citado Departamento (Paseo de la Castellana, 67 -Nuevos Ministerios- 28071-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificación del Órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).

b) Certificación/es expedida/s por el/os Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda 2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV, hoja 2).

d) Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán

acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Base cuarta. Acreditación de méritos.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u Órgano similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

En el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal Civil, si están destinados en Madrid, o por los Delegados de Defensa, en los demás casos.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situaciones de excedencia voluntaria o de excedencia forzosa la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos (anexo II) deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda 2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo del que dependen los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Base quinta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. Si para los puestos de adscripción indistinta se presentan únicamente funcionarios del Grupo de clasificación inferior, los miembros de la Comisión podrán pertenecer a ese mismo Grupo.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Centro Directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El Centro Directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Base sexta. Adjudicación de plazas.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Base séptima. Destinos.

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Base octava. Resolución y tomas de posesión.

1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre

hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de

cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría de Fomento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Base novena. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 11 de octubre de 2005.-P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), la Subsecretaría, María Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO I

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
1	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN</p> <p>SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p> <p>Unidad de Apoyo</p> <p>Técnico Superior N.24</p>	1	Madrid	24	4.464,72	A	AE	EX11	Licenciado/ Ingeniero/ Arquitecto Superior	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en auscultación geofísica e instrumentación geotécnica. - Interpretación de resultados y elaboración de informes al respecto. - Dirección de los trabajos realizados por el personal encargado de los equipos. 	<p>Experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de campañas, ejecución, interpretación y realización de informes geofísicos a partir de datos obtenidos con equipos de sísmica de reflexión y refracción, sondeos eléctricos, calicatas eléctricas y georradars. - Control, seguimiento e interpretación de trabajos realizados con equipos móviles de perforación. 		
2	<p>Subdirección General de Conservación y Explotación</p> <p>Técnico Superior N.26</p>	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión del programa de explotación de túneles. - Autorizaciones de instalaciones de servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos o experiencia en gestión de la explotación de túneles. - Conocimientos o experiencia en gestión de dominio público viario. 		

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
3	Jefe Servicio Acondicionamiento	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de sistemas de gestión de firmes de la Red de Carreteras y dirección de sistemas de gestión de obras de paso de carreteras. - Dirección del programa de inspecciones de obras de paso (puentes). - Supervisión de proyectos de rehabilitación de puentes. - Supervisión de proyectos de refuerzo de firmes. - Colaboración en comités técnicos y grupos de trabajo sobre normativa de firmes y estructuras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de sistemas de gestión de obras de paso (puentes) y de firmes. - conocimiento de los sistemas de inspección de obras de paso de la Dirección General de Carreteras. - Experiencia en supervisión de proyectos de reparación de obras de paso y de patología estructural. - Conocimiento de programas de cálculo estructural y puentes. - Conocimientos sobre refuerzo de firmes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de patología estructural y control de calidad en materiales. - Cursos de conservación y durabilidad de estructuras y firmes. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
4	Jefe Sección Gestión Técnica	1	Madrid	24	5.926,68	AB	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/ Ingeniero Técnico de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión y seguimiento de temas relacionados con contratos de conservación integral. - Gestión y seguimiento de temas relacionados con la vialidad invernal. - Gestión y seguimiento de temas relacionados con conservación de túneles. - Gestión y seguimiento de obras ejecutadas con créditos de gestión directa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y experiencia en preparación de Pliegos de Prescripciones Técnicas (Anejo 3), de contratos de conservación integral. - Conocimientos y experiencia en gestión y desarrollo de contratos de conservación integral. - Conocimiento y experiencia en la operatividad y organización de los trabajos para el mantenimiento de la vialidad invernal, a través de los contratos de conservación integral. - Conocimiento y experiencia en la operatividad y organización de los trabajos de conservación y mantenimiento de la vialidad en túneles, a través de los contratos de conservación integral. - Conocimiento y experiencia en tramitación de expedientes y ejecución de obras con créditos de gestión directa. 		

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
5	Secretaría General Jefe Servicio Incidencias	1	Madrid	26	8.514,00	AB	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de expedientes de consultoría y asistencia para expropiaciones. - Confeción del presupuesto de gastos de funcionamiento de los Servicios Centrales y Periféricos. - Control y seguimiento presupuestario de los gastos del capítulo dos de la Dirección General de Carreteras. - Elaboración y tramitación de modificaciones presupuestarias. - Gestión de expedientes administrativos en materia de contratación administrativa y responsabilidad patrimonial de la administración. - Tramitación económica de sentencias judiciales por responsabilidad de la Administración. Tramitación de recursos. Tramitación económica de expedientes de interés y costas judiciales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia acreditada en las funciones que figuran en puesto de trabajo. - Experiencia acreditada en el manejo de microordenadores, como mínimo, tratamiento de base de datos y hoja de cálculo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación en la Administración Pública. - Gestión económica y presupuestaria. - Access avanzado. - Excel avanzado. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
6	DEMARCACIONES DE CARRETERAS Demarcación Andalucía Occidental Técnico N.20	1	Córdoba	20	4.464,72	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos. - Dirección, control y vigilancia de obras de conservación. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de expropiación. - Gestión de dominio público.	Experiencia en: - Dirección de obras y redacción de proyectos de conservación de carreteras. - Dirección de equipo. - Gestión de dominio público. - Gestión de contratos de colaboración.		
7	Demarcación Andalucía Oriental Técnico N.20	1	Granada	20	4.017,00	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ingeniero Técnico Topógrafo.	- Apoyo técnico a la redacción de proyectos y dirección de obras. - Apoyo técnico a la dirección de contratos de asistencia técnica para la redacción de estudios y para control y vigilancia de obras. - Tramitación de expedientes de explotación de carreteras.	- Conocimientos y experiencia en relación con las funciones contenidas en la descripción del puesto de trabajo. - Experiencia en tramitación de expedientes relacionados con la explotación de carreteras. - Experiencia en el manejo de microordenadores (tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos).	- De carácter técnico, relacionados con el perfil del puesto de trabajo. - Informática (Tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos).	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
8	Jefe Sección Técnica N.22	1	Almería	22	5.926,68	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Apoyo técnico para la realización de estudios y proyectos, dirección y control y seguimiento de obras e informes de carreteras. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de explotación de carreteras.	- Experiencia en proyectos y obras de carreteras y control de calidad de las mismas. - Experiencia en contratos de conservación integral de carreteras. - Experiencia en el manejo de microordenadores (tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos)	- De carácter técnico, relacionados con el perfil del puesto de trabajo. - Informática (Tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos).	
9	Jefe Sección Periférica N.20	1	Almería	20	4.464,72	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Apoyo técnico a la redacción de proyectos y dirección de obras. - Apoyo técnico a la dirección de contratos de asistencia técnica para la redacción de estudios y para control y vigilancia de obras. - Tramitación de expedientes de explotación de carreteras.	- Conocimientos y experiencia en relación con las funciones contenidas en la descripción del puesto de trabajo. - Experiencia en tramitación de expedientes relacionados con la explotación de carreteras. - Experiencia en el manejo de microordenadores (tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos).	- De carácter técnico, relacionados con el perfil del puesto de trabajo. - Informática (Tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos).	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
10	Jefe Sección N.24	1	Jaén	24	2.286,48	A	AE	EX11		- Tramitación de expedientes administrativos en general. - Tramitación de expedientes de expropiación.	- Licenciado en Derecho. - Experiencia en procedimiento administrativo. - Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores, autorizaciones y expropiaciones.	- Relacionados con los méritos específicos a valorar.	
11	Jefe Sección Periférica N.20	1	Málaga	20	4.464,72	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Apoyo técnico para la realización de estudios y proyectos, dirección y control y seguimiento de obras e informes de carreteras. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de expropiación de carreteras.	- Experiencia en proyectos y obras de carreteras y control de calidad de las mismas. - Experiencia en contratos de conservación integral de carreteras. - Experiencia en el manejo de microordenadores (tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos)	- De carácter técnico, relacionados con el perfil del puesto de trabajo. - Informática (tratamiento de textos, hoja de cálculo, bases de datos).	
12	Demarcación Aragón Técnico Superior N.24	1	Zaragoza	24	3.098,52	A	AE	EX11		- Estudios y dirección de obras de carreteras con medios propios o a través de consultores desde el punto de vista geológico, geotécnico e hidrológico. - Manejo de programas informáticos con aplicación a carreteras. - Seguimiento de sistemas de control de calidad de obras. - Seguimiento y vigilancia de las Declaraciones de Impacto Ambiental.	- Ingeniero Superior (Caminos, Minas, Montes, Industrial...), Geólogo, ciencias del Medio Ambiente. - Experiencia en estudios y dirección de obras. - Conocimientos de programas informáticos con preferente aplicación a carreteras. - conocimientos de los sistemas de control de calidad de obras. - Conocimientos en el seguimiento y vigilancia de las Declaraciones de Impacto Ambiental.	- De carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo. - Informática: access, excel, word, power-point, autocad.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
13	Demarcación Asturias Técnico N.20	2	Oviedo	20	4.464,72	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Participación en la dirección de obras y la redacción de proyectos de carreteras. - Redacción y tramitación de informes sobre expedientes de modificaciones de obra y de servicios de expropiación forzosa, de obras complementarias de liquidaciones y de todo tipo relacionado con la construcción de carreteras. - Tratamiento informático de expedientes de carreteras.	- Conocimientos de normativa de carreteras y de informática a nivel de usuario.		
14	Demarcación Castilla-León Occidental Jefe Área Planeamiento, Proyectos y Obras	1	Valladolid	28	13.792,80	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	- Dirección y organización de un Área encargada de la redacción de estudios, proyectos y dirección de obras. - Dirección y control de contratos de obras y consultoría y asistencia.	- Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras de carreteras. - Conocimiento de la red de carreteras del ámbito territorial de la Demarcación. - Experiencia en gestión y coordinación con otras Administraciones Públicas.	- De carácter técnico, que estén relacionados con las materias específicas del puesto de trabajo.	
15	Jefe Sección Periférica N.20	1	Valladolid	20	4.464,72	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Control y vigilancia de obras. - Ejecución de expedientes de expropiación forzosa.	- Conocimientos de control y vigilancia de obras. - Conocimientos de expedientes de expropiación forzosa.	- Aquellos de carácter técnico que estén relacionados con las materias específicas del puesto de trabajo.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
16	Demarcación Castilla-León Oriental Jefe Sección Técnica N.22	1	Ávila	22	5.926,68	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Desempeñar las funciones propias para el correcto desarrollo de las obras y actuaciones necesarias en la conservación y explotación de las carreteras del Estado en la provincia de Ávila, con especial referencia a vialidad invernal, seguridad vial y apoyo a la dirección de contratos de conservación integral.	- Conocimientos en el desempeño de puestos de trabajo similares. - Conocimiento en dirección de proyectos de conservación y en la gestión de procedimientos expropiatorios. - Conocimiento de la Ley de Carreteras y su Reglamento y de la Normativa Técnica de aplicación. - Experiencia en el manejo de ordenadores, con conocimiento y aplicación de programas de mediciones, de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, etc.		

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
17	Demarcación Castilla-La Mancha Técnico N.20	1	Albacete	20	4.464,72	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Gestión de conservación y explotación. - Informes sobre accesos y autorizaciones y permisos de obras colindantes a las carreteras convencionales y autovías. - Tramitación de expedientes de contratación y seguimiento de inversiones.	- Experiencia en la gestión y la explotación de carreteras convencionales y autovías. - Experiencia en la gestión y tramitación de informes de accesos, autorizaciones y permisos de obras colindantes a las carreteras convencionales y autovías. - Experiencia en tramitación de expedientes de contratación y seguimiento de inversiones.		
18	Jefe Sección Periférica N.20	1	Cuenca	20	4.464,72	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Gestión de conservación con medios propios y de contratos de conservación Integral. - Gestión y tramitación de autorizaciones y permisos de obras colindantes a las carreteras convencionales y autovías. - Informes de seguimiento de seguridad de la circulación vial y trabajos de aforo. - Gestión y dirección de operaciones de vialidad invernal.	- Experiencia de vialidad invernal. - Conocimiento y experiencia en expedientes de transportes especiales. - Conocimiento y experiencia en ensayos de laboratorio relacionado con carreteras.	- Transportes especiales. - Prevención de riesgos laborales.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
19	Demarcación Galicia Jefe Sección Técnica N.22	1	Pontevedra	22	5.926,66	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Trabajos de Dirección y gestión de conservación y explotación, teniendo a su cargo el personal operario laboral y caminero adscrito a la dirección de las tareas de conservación y explotación contratadas con empresas. - Tramitación de expedientes sancionadores y expropiatorios. - Tramitación de expedientes y demás actividades relacionadas con la conservación y explotación de carreteras. - Colaboración en la dirección, supervisión control de proyectos y obras de conservación y seguridad vial de carreteras.	- Experiencia en gestión de dirección de obras de conservación y seguridad vial. - Conocimientos de la Red de Carreteras del Estado. - Experiencia en gestión de personal operario en materia de conservación de la Red. - Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores y expropiatorios. - Experiencia en tramitación de expedientes y demás actividades relacionadas con la conservación y explotación de carreteras.	- De carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo.	
20	Demarcación de Carreteras de Madrid Jefe Servicio Planeamiento, Proyectos y Obras	1	Madrid	26	10.994,04	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	- Dirección y redacción de estudios de carreteras. - Dirección de obras. - Redacción de Pliegos de Asistencia Técnica. - Dirección de Asistencias Técnicas para obras, estudios, expropiaciones, conservaciones integrales, etc. - Gestión de actuaciones para apoyo a la Jefatura de Área, especialmente en actividades relativas a Conservación y Explotación.	- Amplio conocimiento de la Red de Carreteras del Estado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. - Experiencia en las actividades relacionadas con la descripción del puesto. - Conocimientos informáticos a nivel de usuario.	- De carácter técnico, relacionados con el perfil del puesto convocado.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
21	Jefe Servicio Conservación y Explotación	1	Madrid	26	10.994,04	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	- Conservación y explotación de carreteras. - Redacción de Proyectos y dirección de obras. - Dirección de contratos de Asistencia Técnica para la redacción de Estudios, control y vigilancia de obras y dirección de contratos de conservación integral de carreteras. - Tramitación y resolución de expedientes de explotación. - Organización de los servicios y medios de conservación.	- Experiencia en conservación y explotación de carreteras. - Conocimiento de la legislación y normativa de carreteras. - Conocimiento de la Red de Carreteras del Estado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	- De carácter técnico relacionados con el contenido del puesto de trabajo.	
22	Jefe Servicio Asuntos Jurídicos.	1	Madrid	26	8.514,00	AB	AE	EX11		- Colaboración jurídica en expedientes de daños a la carretera, de autorizaciones, sancionadores y en informes sobre Responsabilidad Patrimonial. - Actuaciones relativas a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas sobre el dominio público viario. - En general, apoyo jurídico en temas relativos a conservación y explotación de las carreteras de competencia de la Demarcación de Carreteras de Madrid.	- Licenciado en Derecho, experiencia en las materias objeto del puesto de trabajo y en gestión de expedientes administrativos. - Conocimiento de la legislación sobre régimen jurídico y patrimonio de las Administraciones Públicas así como de carreteras. - Conocimiento de informática a nivel de usuario.	- Relacionados con las materias objeto del puesto de trabajo.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
23	Demarcación Murcia Jefe Sección Periférica N.20	1	Murcia	20	4.464,72	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Control y vigilancia de obras. Redacción de proyectos. - Colaboración en expedientes de expropiaciones.	- Experiencia y conocimientos en las funciones contenidas en la descripción del puesto de trabajo.	- De carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo. - Cursos de informática: Word, Excel, Access.	
24	Demarcación Valencia Jefe Sección Técnica N.22	1	Valencia	22	5.926,68	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/ Ayudante de Obras Públicas.	- Colaboración en la dirección de obras, redacción de estudios y proyectos de carreteras. - Tramitación de expedientes administrativos. - Apoyo técnico a la dirección de contratos de asistencia técnica para la redacción de estudios y para control y vigilancia de las obras.	- Experiencia en proyectos y obras de carreteras y control de calidad de las mismas. - Experiencia en elaboración, tramitación y seguimiento de expedientes de explotación de carreteras. - Experiencia en el manejo de microordenadores (tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos).	- De carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
25	DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Unidad de apoyo Técnico Transporte Ferroviario	1	Madrid	26	8.514,00	AB	AE	EX11	Incluye códigos 21100, 21200 y 21210/ Incluye códigos 32040 y 32060.	- Colaboración en la aplicación de la normativa del transporte ferroviario en materia de pasos a nivel e intersecciones especiales reducción de las zonas de dominio público y de protección y línea límite de la edificación. - Control de la prestación de los servicios de las empresas ferroviarias y del administrador de infraestructuras ferroviarias. - Apoyo en la elaboración de propuestas normativas del sector ferroviario.	- Experiencia en trabajos de apoyo relacionados con la normativa de los transportes terrestres, en especial la ferroviaria - Experiencia en la tramitación administrativa de pasos a nivel e intersecciones especiales. - Experiencia en tramitación e informes sobre reclamaciones de viajeros y demás usuarios del transporte por ferrocarril. - Experiencia en tramitación de autorizaciones para la reducción de distancias en las zonas de dominio público, protección y línea límite de edificación del ferrocarril. - Experiencia en la desafectación y readscripción de terrenos de dominio público ferroviario. Experiencia en la redacción de informes jurídico-patrimoniales. - Experiencia en informes de Convenios de Colaboración de entidades públicas empresariales relacionadas con el transporte ferroviario.	- Contratación en la Administración Pública. - Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. - Excel 2000 avanzado. - Access avanzado.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
26	Subdirección General de Planes y Proyectos Consejero Técnico Relaciones Internacionales	1	Madrid	28	11.796,96	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	- Control y coordinación de actuaciones ferroviarias de carácter transeuropeo y de los estudios y proyectos de la Dirección General.	- Experiencia en los procesos de selección y seguimiento de proyectos ferroviarios de carácter transeuropeo. - Experiencia en los procedimientos para la obtención y gestión de ayudas de la Unión Europea en inversiones en infraestructura ferroviaria. - Experiencia en la elaboración de la propuesta de Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado. - Experiencia en programación y seguimiento de inversiones. - Experiencia en la dirección de estudios y proyectos ferroviarios. - Conocimientos del idioma inglés.	- Urbanismo y competencias estatales. - Unión Europea. - contratación y ejecución del gasto. - Informática Administrativa para técnicos. - Bases de datos relacionales en el sistema de información de la Dirección General de Ferrocarriles.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
27	Coordinador Técnico	1	Madrid	22	5.926,68	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	- colaboración en el seguimiento de programas presupuestarios y de contratación. - Participación en trabajos de gabinete.	- Experiencia en el seguimiento de programas presupuestarios y de contratación. - Experiencia en puesto de trabajo de gabinete técnico de Director General. - Experiencia en preparación de respuestas a preguntas parlamentarias. - Experiencia en análisis, recopilación y archivo de documentación técnica ferroviaria. - Experiencia en seguimiento y control de estudios y proyectos. - Conocimientos informáticos: Word, Excel, Access, GEI, Gestión Documental.	- Microsoft Access. - Aplicación Informática de gestión de expedientes de inversión. - Gestión económica y presupuestaria. - Gestión Documental con Pixelware. - Impacto Ambiental.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
28	Subdirección General de Construcción Técnico Superior N.26	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión técnica de estudios informativos, proyectos básicos y constructivos de obras de infraestructuras ferroviarias. - Gestión de proyectos de obras ferroviarias. - Gestión de la construcción de obras ferroviarias. - Gestión de contratos de consultoría y asistencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en supervisión de estudios informativos, de proyectos y de incidencias de obras de infraestructuras ferroviarias. - Experiencia en la redacción de proyectos de obras de infraestructuras ferroviarias. - Experiencia en la gestión de la construcción de obras ferroviarias. - Experiencia en la preparación de contratos de consultoría y asistencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos de las Administraciones Públicas. - Cursos de estructuras. - CAD o AUTOCAD. - Microsoft Project. - Excell - Word. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
29	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS Unidad de Apoyo Consejero Técnico Cooperación Programas Internacionales	1	Madrid	26	11.796,96	A	AE	EX22		<ul style="list-style-type: none"> - Planificación, planteamiento de estrategias y metodologías, dirección y gestión de trabajos de investigación e inventario de tipologías edificatorias y de ingeniería civil. - Dirección y coordinación de equipos pluridisciplinarios en el desarrollo de estudios e investigación urbana, en recintos históricos. - Dirección y coordinación de equipos pluridisciplinarios para la realización de estudios, catalogación, inventario e informatización de documentación histórica de archivos, gráficos, documentales y fotográficos. - Aplicación metodológica y definición de programas de actuación sobre el patrimonio edificado, urbano y de ingeniería civil, en apoyo a las actividades relacionadas con los criterios de aplicación del "uno por ciento cultural". - Preparación de convocatorias públicas de trabajos de investigación en materia de arquitectura, urbanismo y obra civil, interviniendo en las labores de selección, dirección y tutoría. - Dirección y coordinación de publicaciones. - Preparación de la contratación de asistencias técnicas a profesionales y empresas, para el desarrollo de las actividades del CEHOPU. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia y conocimientos de la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y del Patrimonio Histórico Español. - Experiencia en publicaciones, tanto en su contenido como en su edición. - Conocimientos y experiencia en la definición de programas de actuación sobre el patrimonio edificado, urbano y de ingeniería civil, en apoyo a las actividades relacionadas con los criterios de aplicación del "uno por ciento cultural". - Experiencia en dirección y coordinación de equipos pluridisciplinarios para la realización de estudios, catalogación, inventario e informatización de documentación histórica de archivos gráficos, documentales y fotográficos. - Experiencia en la gestión de bases de datos. - Experiencia en la redacción y tramitación de propuestas de contratación y elaboración de pliegos de bases técnicas y administrativas. 		

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
30	Subdirección General de Programación Técnica y Científica Jefe Servicio Gestión Recursos	1	Madrid	26	8.514,00	AB	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Gestión, elaboración y seguimiento de actuaciones relacionadas con recursos humanos, personal funcionario, laboral y otros. - Redacción de informes sobre actuaciones de recursos humanos. - Seguimiento y tramitación de planes de pensiones. - Elaboración de documentación respecto a comisiones de servicios, nacionales e internacionales. - Aplicación de la normativa legal relacionada con recursos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido. - Conocimiento y experiencia sobre redacción de informes en materia de recursos humanos. - Conocimiento y experiencia en el manejo de la aplicación badaral. - Conocimiento y experiencia en el manejo de aplicaciones de ofimática. 	<ul style="list-style-type: none"> - Excel avanzado. - Gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas. - Administración de personal. - BADARAL. - Gestión de personal funcionario. - Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Office Avanzado. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
31	Laboratorio Central de Estructuras y Materiales Jefe Área Laboratorios y Ensayos	1	Madrid	28	11.796,96	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación y realización de ensayos relativos al comportamiento dinámico de estructuras. - Proyectos y realización de ensayos relativos a la acción sísmica sobre elementos estructurales. - Dirección y control de la instalación del simulador sísmico de seis grados de libertad. - Dirección del proceso para aplicación de acciones dinámicas para la realización de ensayos de infraestructura ferroviaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Experiencia en el comportamiento dinámico y frente al sismo de estructuras de edificación de ingeniería civil. Análisis modal. - Experiencia sobre el comportamiento a fatiga de elementos estructurales y mecánicos. - Experiencia en el comportamiento de sistemas electrohidráulicos para aplicación de cargas. - Conocimientos y experiencia sobre instrumentación de ensayos y sistema de toma de datos. - Conocimientos de programación para control de sistema de toma de datos. - Conocimiento de idioma inglés a nivel conversación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dinámica de estructuras. - Geotecnia aplicada a la ingeniería civil. - Tratamiento de señales. - Programación. - Ofimática avanzada. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
32	Jefe Servicio Estudios y Asistencia Técnica	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero Superior/ Licenciado en Ciencias	- Dirección, Coordinación y realización de trabajos relativos a distintivos de calidad. - Realización de informes técnicos en relación con materiales aislantes térmicos. - Participación en Comités Nacionales en relación con temas de aislamiento térmico y acústico para materiales de edificación. - Realización de ensayos acústicos sobre elementos verticales y horizontales. - Implantación y seguimiento de aspectos técnicos para acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC 17 025.	Experiencia: - En propiedades físicas de materiales aislantes. - Realización de ensayos sobre materiales térmicos y acústicos. - En la realización de ensayos sobre tuberías de plástico. - En la realización de ensayos acústicos "in situ". - En la utilización de normativa nacional e internacional. - En la utilización avanzada de Herramientas informáticas. Conocimientos de Idiomas: Inglés/Francés	- Sistemas de Calidad. - Aislantes Térmicos. - Instrumentación de ensayos.	
	SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES												
	Gabinete Técnico												
33	Coordinador Programas	1	Madrid	28	11.796,96	A	AE	EX11		- Apoyo jurídico al Secretario General de Transportes en el ámbito de sus competencias y, bajo la supervisión del jefe del Gabinete Técnico, análisis, tramitación y elaboración de informes y propuestas sobre las cuestiones jurídicas, fundamentalmente en los ámbitos de ordenación y normativo, en las que deba intervenir el citado Gabinete.	- Experiencia en ordenación jurídica, legislación y elaboración normativa en el ámbito de los servicios de transporte.		

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
34	División de Prospectiva y Estudios del Transporte Jefe Servicio N.26	1	Madrid	26	8.514,00	AB	AE	EX25		- Representación ante Organismos Internacionales. - Disponibilidad para viajar. - Preparación de Grupos de Trabajo, Conferencias, Seminarios, etc. - Coordinación con Organismos Internacionales, Instituciones, Comunidades Autónomas y Empresas del Sector del Transporte.	- Experiencia en reuniones internacionales. - Alto nivel de inglés. - Conocimiento de francés. - Experiencia en puesto de trabajo relacionado con el transporte.	- Idiomas - Transporte de mercancías peligrosas.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
35	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES POR CARRETERA Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera Consejero Técnico Estudios	1	Madrid	28	10.248,96	A	AE	EX11		- Dirigir los estudios técnicos relativos a planificación y ordenación de transportes por carretera y coordinar los expedientes de las asistencias técnicas.	- Experiencia en puestos de trabajo relacionados con la ordenación de los transportes por carretera. - Experiencia en puestos de trabajo relacionados con la planificación y estudios de transportes por carretera. - Experiencia en puestos de trabajo de contenido económico-estadístico. - conocimiento de legislación en materia de ordenación de transportes por carretera. - Informática a nivel de usuario. - Conocimiento de francés o inglés.		

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
36	DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Subdirección General de Coordinación y Gestión Administrativa Consejero Técnico	1	Madrid	28	10.248,96	A	AE	EX11		- Dirección, coordinación, organización de las unidades administrativas, así como preparación de informes y gestión y tramitación de expedientes, en el ámbito de la: Gestión Económica y Presupuestaria, Gestión Patrimonial, Asuntos Generales, Contratación y Gestión de Inversiones Públicas. - Relación institucional, preparación, tramitación y gestión de Convenios, etc. con otras administraciones públicas. - Coordinación de la actividad parlamentaria de la Dirección General. - Planificación y seguimiento de inversiones. - Preparación de informes y dictámenes en áreas competencia de la Subdirección General.	- Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad de contenido similar en la Administración Pública. - Experiencia en Dirección y organización de grupos de trabajo. - Experiencia y/o conocimientos de la Administración Marítima. - Conocimientos de legislación Administrativa, Patrimonial y Presupuestaria. - Experiencia en la utilización de herramientas de ofimática: Word, Excel y Access.	- Cursos de Gestión de Inversiones públicas, Gestión presupuestaria, Contratación pública, Patrimonial, Procedimiento administrativo. - Cursos de ofimática: Word, Access y Excel.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
37	DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. SERVICIOS PERIFERICOS Capitanía Marítima de Luarca Capitán Marítimo	1	Luarca	24	6.336,96	A	AM	EX11	Ingeniero Naval. Incluye: 21340/21360/ 21380/21400/ 21490/21491/ 21492	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, así como las de control del tráfico marítimo, registro de buques y tramitación de expedientes relativos al personal marítimo en el ámbito de la Capitanía Marítima. - Coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Capitanía Marítima, incluyendo las tareas de Registro General y control de distribución de documentos. - Tareas de gestión del personal y de los medios materiales de que dispone la Capitanía Marítima para el desarrollo de sus funciones. - Tareas relacionadas con la Seguridad Marítima. - Tareas relacionadas con la inspección Marítima. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo que impliquen dirección de equipos humanos. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la tramitación de expedientes, preferiblemente en el ámbito de la Administración Marítima. - Experiencia adquirida en el desempeño de puestos relacionados con la gestión de expedientes relativos a despacho de buques y control de tráfico marítimo, registro de buques y empresas marítimas, títulos marítimos profesionales y de recreo, expedientes sancionadores y gestión de expedientes generales de la Administración Marítima. - Conocimientos informáticos a nivel de usuario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de Ofimática. - Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
38	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL Unidad de Apoyo Jefe Sección Contratación	1	Madrid	24	3.098,52	AB	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la contratación administrativa de la Dirección General. - Participación en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. - Realización de informes económicos en relación a la contratación. - Secretaría de la Mesa de Contratación. - Contestación a las Preguntas parlamentarias en relación a la contratación. - Realización de la liquidación de las sentencias, tramitación de gastos, convenios de colaboración, contratos privados, encomiendas de gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley General Presupuestaria, Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Circulares de la Intervención Delegada y Operatoria Contable. - Preferentemente licenciado o diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales o similar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica y presupuestaria. - Contratación administrativa. - Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
39	Subdirección General de Control del Transporte Aéreo Jefe Servicio Estandarización de Procedimientos de Inspección	1	Madrid	26	8.514,00	AB	AE	EX25	Ingeniero Aeronáutico/ Ingeniero Técnico Aeronáutico.	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en la confección de procedimientos internos de la Subdirección. - Coordinación de la formación interna del personal técnico de la Subdirección. - Coordinación de la planificación de inspecciones y supervisiones de la Subdirección. - Realización de tareas de estandarización de procedimientos internos de la Subdirección. - Coordinación de las auditorías externas de otras autoridades u organismos de aviación civil a la Subdirección o sus unidades. - Representación de España en reuniones o grupos de trabajo internacionales a los que se le asigne. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la confección de procedimientos de aplicación de normativas relacionadas con la Aeronavegabilidad, las operaciones de aeronaves y las licencias al personal. - Experiencia en la gestión de la formación de personal técnico, planificación de cursos, asignación de recursos. - Experiencia en la planificación de inspecciones y supervisiones. - Experiencia en auditorías de estandarización de procedimientos internos. - Experiencia en auditorías externas a la Subdirección o sus unidades. - Experiencia en la representación de España en reuniones o grupos de trabajo internacionales de organismos relacionados con la aviación civil (OACI, JAA, EASA, UE, ONU). - Conocimientos avanzados de inglés y de alguna otra lengua oficial de la Unión Europea distinta del Castellano. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de calidad. - Cursos de auditorías. - Cursos de inspección aeronáutica. - Cursos de normativa técnica relacionada con las competencias de la Subdirección. 	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
40	SUBSECRETARÍA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica Jefe Servicio Interferometría y Astrometría	1	Madrid	26	9.557,64	AB	AE	EX11	Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias/ Ingeniero Técnico Topógrafo.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y seguimiento de proyectos científicos-técnicos en materia de Radio-interferometría y astrometría. - Coordinación de tareas de índole general (referentes al funcionamiento, servicios al exterior y conservación del contenido histórico) en el Real Observatorio Astronómico de Madrid. - Coordinación de las actividades del OAN/IGN en el Centro Astronómico Hispano-Alemán de Calar Alto (incluyendo la gestión relacionada con la Estación de Observación de OAN/IGN en Calar Alto). 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la coordinación y gestión de tareas propias de la investigación en Astronomía. - Experiencia en proyectos de interferometría mediante grandes líneas de base (VLBI); realización de proyectos propios, técnicas de reducción de datos, evaluación de proyectos a nivel internacional, etc. - Experiencia en la gestión de telescopios ópticos y/o infrarrojos en tierra: mantenimiento, asignación de tiempo de observación, etc. - Dominio del idioma inglés (hablado y escrito). 		

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
41	Jefe Servicio Programas Geodésicos	1	Madrid	26	9.557,64	A	AE	EX11	Ingeniero Geógrafo.	<ul style="list-style-type: none"> - Observación y cálculo de redes geodésicas clásicas y por técnicas espaciales. - Instalación, gestión y mantenimiento de redes permanentes GPS. - Dirección del Centro Local de Análisis de EUREF (LAC-IGE). - Envío en tiempo real de las correcciones diferenciales DGPS (EUREF-IP). - Mantenimiento de la red de área local de Geodesia. - Diseño, mantenimiento y actualización de las bases de datos de Geodesia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en cálculo de redes geodésicas por técnicas clásicas espaciales. - Experiencia en instalación y gestión de redes permanentes GPS. - Experiencia en administración de redes de área local heterogéneas. - Experiencia en sistemas operativos Unix, Linux, Windows. 	- Cursos de carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo.	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista o Memoria
42	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Subdirección General de Tecnologías y Sistemas de la Información Jefe Área de Informática	1	Madrid	28	13.792,80	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Responsable general de contenidos y responsable técnico del portal del Ministerio de Fomento en Internet. Sus responsabilidades incluyen: <ul style="list-style-type: none"> * Gestión del portal del Ministerio de Fomento (www.fomento.es) * Responsable de los proyectos de Administración Electrónica del Ministerio. * Responsable del proyecto de licitación electrónica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pertenencia al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración General del Estado. - Experiencia como Webmaster en un portal de la envergadura del portal del Ministerio de Fomento. - Experiencia en administración de sistemas, y en particular en entornos relacionados con Internet (administración de dominios, correo electrónico, firewalls.) - Experiencia en elaboración y dirección de proyectos informáticos en entorno de sistemas e internet. - Conocimiento exhaustivo de la organización del Ministerio de Fomento y de la estructura organizativa y contenidos del portal de Fomento. - Experiencia como vocal de Comisiones Ministeriales de Informática. 		

Claves:

AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AM: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS ADHERIDAS AL ACUERDO MARCO PARA FOMENTAR LA MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CC.AA. DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNIDAD VALENCIANA, GALICIA, LA RIOJA, ILLES BALEARS, CANTABRIA, CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, MURCIA, CANARIAS, MADRID Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA).

EX11: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA. (Sin perjuicio de lo indicado en la Base Primera 1 d) para los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos)

EX25: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

EX22: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 14, 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 20 DE ENERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

TITULACIONES REQUERIDAS:

21340.- LICENCIADO DE LA MARINA CIVIL
21360.- CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE
21380.- JEFE DE MAQUINAS DE LA MARINA MERCANTE
21400.- OFICIAL RADIOELECTRICO DE PRIMERA CLASE DE LA MARINA MERCANTE
21490.- LICENCIADO EN MAQUINAS NAVALES
21491.- LICENCIADO EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO
21492.- LICENCIADO EN RADIOELECTRONICA
21100.- LICENCIADO EN DERECHO
21200.- INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
21210.- INGENIERO INDUSTRIAL
32040.- INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
32060.- INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

ANEXO II

D. Dña.:
 CARGO: **CERTIFICO:**

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
 Cuerpo o Escala: Grupo: Nº.R.P.:
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas: (2):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios Especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones
 Fecha traslado: Fecha terminación período de suspensión:
 Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia por cuidado de familiares,
 Fecha cese servicio activo: Toma posesión último destino definitivo
 Fecha cese servicio activo:
 Otras situaciones: Excedencia voluntaria por agrupación familiar,
 Art. 17 R.D. 365/1995:
 Fecha cese servicio activo:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (3)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

 Denominación del puesto:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
 3.2. DESTINO PROVISIONAL (4)
 a) Comisión de servicios en: (5) Denominación del puesto:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
 b) Reingreso con carácter provisional en
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
 c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

4. MERITOS (6)

4.1. Grado personal: Fecha consolidación: (7).....
 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8) TIEMPO

DENOMINACION	SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D. (Años, meses, días)
.....
.....
.....

 4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....
.....

 4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.

ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
.....
.....
.....

 Total años de servicios: (9)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso específico (REF^a FE8/05) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Fomento convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfonos de contacto		Dirección correo electrónico	
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)		
Solicitud condicionada (Base Tercera.4)			¿Alguna discapacidad? (Base Primera.3)		
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____		
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio / Comunidad Autónoma	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

Nº Preferencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
1						
2						
3						
4						
5						

(En caso necesario se continuará en el la Hoja nº 2 del mismo Anexo III)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En a de de (Firma)

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Subdirección General De Recursos Humanos.
Pº Castellana, 67 (Nuevos Ministerios)- 28071- MADRID

ANEXO III (Hoja 2)**(Sólo se cumplimentará si se solicitan mas puestos de los indicados en la Hoja 1.)**

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato:

--

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

Nº Prefe- rencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento especifico	Localidad
6						

ANEXO IV

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE N.º.R.P.

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	Nº orden conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En a de de
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV (Hoja 2)

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE N.º.R.P.

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3
Orden preferencia	Nº orden conv.	

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V

Certificado de grado consolidado

D./Dña.
 Cargo:
 Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,
 D./Dña.
 N.R.P., funcionario del Cuerpo/Escala,
 con fecha, ha consolidado el grado personal,
 encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Fomento, firmo la presente certificación en,
 a de de dos mil cinco

17526 ORDEN FOM/3297/2005, de 11 de octubre, por la que se convoca concurso general Ref.^a FG9/05, para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera.

1.a) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Organización periférica del Ministerio y sus Organismos Públicos y Organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y Organismos Públicos de Investigación.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente: Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad y Organismos Públicos adscritos (excepto Parque de Maquinaria y Parques Nacionales) y Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático (excepto la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología).

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Servicio exterior.

b) No obstante lo establecido en el apartado anterior, para la provisión de los puestos con número 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 adscritos a la Dirección General de la

Marina Mercante y a la Dirección General de Aviación Civil, podrán participar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con independencia del Departamento ministerial donde presten servicios siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

c) Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Fomento y Organismos Públicos adscritos podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

d) Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos a todos los puestos que se convocan en este concurso que se encuentren ubicados en sectores considerados prioritarios, señalados en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005. En este sentido, estos funcionarios podrán optar a los puestos adscritos a la Dirección General de Aviación Civil y a la Dirección General de la Marina Mercante.

e) A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha de 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

f) En virtud del Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los funcionarios públicos entre las Administraciones Públicas, al que se han incorporado las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Illes Balears, Murcia, Canarias, Cantabria y Madrid, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los puestos de trabajo del Anexo I de los servicios periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante en los que figure la clave «AM» en la columna de adscripción a Administración Pública (ADM), podrán ser solicitados por funcionarios de la Administración General del Estado y por funcionarios propios de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas mencionadas, siempre que cumplan el resto de los requisitos y condiciones de participación.

2. Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1. e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), solo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación. Los funcionarios en situación